EXPTE. D- 2253 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial declare, de manera inmediata y en el marco de la ley 10.390 y sus modificatorias, el "Desastre Agropecuario, Comercial e Industrial" en todos los partidos que conforman la séptima sección electoral, por el término de ciento veinte (120) días, desde la publicación en el boletín oficial, como consecuencia de la inundación que afecta a dicha zona y los daños que acarrea.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTACIÓN

Ante la situación que están viviendo los partidos de la séptima sección electoral (Azul, Bolívar, General Alvear, Roque Pérez, Saladillo, Tapalqué, Veinticinco de Mayo y Olavaria) debido a los fenómenos climáticos de público conocimiento y viendo las facultades que en el marco de la ley 10.390 se le otorga a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario es que se solicita a través de la misma al poder ejecutivo se declare el Desastre Agropecuario, Comercial e Industrial.

El mes de agosto del corriente año se ha convertido en el mes más lluvioso de la historia en la provincia de Buenos Aires. Existen varias zonas afectadas hasta el momento pero las ciudades bonaerenses de Azul, Tapalqué, General Alvear y Olavarria son las más afectadas por este fenómeno climático debido a los arroyos que atraviesan dichas ciudades. El desborde del arroyo Tapalqué, que nace en la localidad de Olavaria, de los arroyos Las Flores y Azul trajo consecuencias desfavorables no solo para estas ciudades sino para toda la región; debido a que la masa de agua de los mismos y de otros arroyos menores, como son el Piñeiro, San Miguel y el Saladillo, han provocado la inundación de toda la zona.

La crecida de estos arroyos supera a la del año 1980, inundaciones que marcaron a toda la región y las lluvias registradas actualmente ascienden a las del año 1913. Reflejo de las abundantes precipitaciones caídas en la región es el registro record informado por la Municipalidad de Azul, en dicha localidad

cayeron 309 milímetros durante el presente mes, ocasionando el desborde del Arroyo Azul y del balneario.

Es de público conocimiento la situación en la que se encuentran los vecinos de estas ciudades. En Azul se encuentran evacuadas ciento de familias debido a que el agua ingresó al casco, generando la inundación del casco histórico de la ciudad, con el consiguiente desborde de cloacas y corte del suministro eléctrico. Esta situación altamente preocupante y angustiante para los vecinos originó la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos.

Si bien la situación en el casco urbano de todas las ciudades en cuestión esta controlado y todos los ciudadanos anegados se encuentran atendidos, las zonas rurales preocupan a toda la región.

"Mas del 80 % de la zona rural esta bajo el agua" manifiesta un diario de la región, esto ocasiona importantes pérdidas para toda la economía regional. Los más perjudicados son los productores agropecuarios ya que la gran cantidad de agua presente en los campos afecta el mapa productor regional, la cosecha gruesa del presente año disminuirá notablemente, es decir la lluvia de unos días significa la pérdida de producción anual en algunos casos.

Por tal motivo resulta imprescindible que dichos productores se vean beneficiados con la declaración del desastre agropecuario, tal como lo estipula el artículo 8 de la ley 10390, ya que la magnitud de las pérdidas económicas supera los parámetros de emergencia. De este modo los productores contarán con los beneficios crediticios, impositivos y sociales que establece la Ley en cuestión, previa evaluación de la situación realizada por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Por todo esto es que solicito a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.